



EMCALI

Consecutivo

Santiago de Cali,

1001198
18 NOV 2023

Señora
VANESSA LONDOÑO LONDOÑO
Cargo Coordinador – Registro 21061
Unidad de Atención Otros Canales
Gerencia de Área Comercial y Gestion al Cliente

ASUNTO: Reubicación

Cordial Saludo

Con el fin de dar cumplimiento a las metas y objetivos empresariales, le informo que a partir de la fecha de comunicación, usted ha sido reubicada con su mismo cargo de Coordinador, Código de Cargo 904.001, Sueldo \$ 11.307.353, del Área Funcional Atención Telefónica y Virtual, Code 7740133, Unidad de Atención Otros Canales de la Gerencia de Área Comercial y Gestion al Cliente, para el Área Funcional Defensa Jurídica, Code 7731001, Dirección Jurídica de la Gerencia General. En consecuencia este movimiento no cambia de manera alguna sus condiciones laborales y salariales.

De ser pertinente, se solicita dar cumplimiento dentro del término establecido a la Resolución GG N°.000866 del 11 de diciembre de 2018, mediante la cual se establece el procedimiento de Entrega y Entrenamiento en el Puesto de Trabajo, además de la Resolución GG N°.00339 del 26 de abril de 2017, sobre el Sistema de Evaluación SER, tanto de la calificación como del establecimiento de los nuevos compromisos

Cordialmente


FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO
Gerente General

Firma y Cédula:

Registro:

Fecha de Comunicación:

Copia: Expediente de historia laboral, Dependencias, Analistas, Área funcional Arquitectura y Desarrollo Organizacional, Unidad Seguridad Física y Electrónica, Área Funcional Desarrollo de Competencias y Gestión del Conocimiento, Unidad Seguridad y Salud en el Trabajo.





EMCALI E.I.C.E. E.S.P.
100 GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN No. **1000023** DE 28 ENE 2022

"Por medio de la cual se realiza una delegación en materia de Representación Legal"

El Gerente General de las EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI E.I.C.E. E.S.P., nombrado mediante el Decreto Municipal No. 4112.010.20.1207 del 17 de junio de 2020 y Acta de Posesión No. 0377 del 19 de junio de 2020, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia indica que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la descongestión de funciones.

Que el artículo 9º de la Ley 489 de 1998 preceptúa:

"Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley".

Que el artículo 10 de la Ley 489 de 1998 señala como requisito para la delegación que el acto siempre sea escrito y en él se determine la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieran.

Que la Corte Constitucional ha precisado que *"la delegación es una técnica de manejo administrativo de las competencias que autoriza la constitución en diferentes normas (art 209, 211, 196 inciso 4 y 305), algunas veces de modo general, otras de manera específica, en virtud de la cual, se produce el traslado de competencias de un órgano que es titular de las respectivas funciones a otro, para que sean ejercidas por éste, bajo su responsabilidad, dentro de los términos y condiciones que fije la ley"*¹

Que el artículo 12 del Acuerdo 034 de 1999 por medio del cual se adopta el Estatuto Orgánico para la empresa industrial y comercial de Cali EMCALI E.I.C.E. E.S.P.,

¹ Corte Constitucional, Sentencia C-693 de 2009. M.P Gerardo Monroy Cabra.

EMCALI E.I.C.E. E.S.P.
100 GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN No. **1000023** DE 28 ENE 2022

"Por medio de la cual se realiza una delegación en materia de Representación Legal"

establece entre otras funciones del Gerente General, la de llevar la representación legal de EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

Que el numeral 5º del artículo 15 del Acuerdo 034 de 1999 establece que es función del Gerente General *"Delegar en el personal calificado como de dirección, confianza o manejo alguna de las funciones que le son propias"*.

Que mediante Resolución No GG 000239 del 22 de marzo de 2019 se modificó el artículo PRIMERO de la Resolución GG No 000529 del 25 julio de 2018, quedando de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO: Delegar en los siguientes Servidores Públicos de EMCALI EICE ESP Director, Jurídico, Jefe de Departamento Gestión y Talento Humano y Organizacional, Jefe de Departamento de Gestión Compensación y Beneficios, Coordinador de Defensa Jurídica, Coordinador del Área Funcional de Análisis y Conceptos Jurídicos, Coordinador del Área Funcional de Contratación y Coordinador del Área Funcional de Relaciones Institucionales y Gobierno Corporativo; la Representación Legal de la Empresa en asuntos litigiosos en materia laboral, civil y administrativa para que asistan a las Audiencias de Conciliación y absolver interrogatorios de parte donde sea citado el Representante Legal."

Que mediante la resolución JD No. 003 del 06 de octubre de 2020, en ejercicio de sus facultades legales contenidas en el Artículo 90 de la Ley 489 de 1998 y en especiales las que le confiere el numeral 3ro del Artículo 14 del acuerdo Municipal No. 034 de 1999 el Artículo 290 del Decreto Ley 1333 de 1986, se decretó la modificación de la estructura administrativa de las EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI EICE ESP, la cual fue motivada en la necesidades del servicio y en razones de modernización, se justificó en estudios técnicos realizados por EMCALI EICE ESP mediante contrato suscrito y ejecutado con la Universidad del Valle, específicamente, en el documento denominado "Informe Final Propuesta Estructura Organizacional".

Que las resoluciones JD No. 003 del 06 de octubre de 2020 "Por la cual se adopta la estructura administrativa y sus funciones básicas de EMCALI E.I.C.E ESP" y la resolución GG No 1000006842020 del 30 de diciembre del 2020 "Por la cual se definen las funciones o responsabilidades para la estructura administrativa de EMCALI E.I.C.E E.S.P y se modifica la estructura administrativa de la Gerencia de la Unidad Estratégica de Negocio de Energía" consagran como actividades de sus funcionarios, lo siguiente: *"Las demás que le sean asignadas por las normas legales, estatutarias, reglamentarias, así como las responsabilidades comunes a todas las dependencias de EMCALI E.I.C.E E.S.P, definidas en las presente resolución que estén de acuerdo con su naturaleza"*

Que con el fin de adecuar los cargos a la nueva estructura de EMCALI se hace necesario delegar en funcionarios cuyas denominaciones de cargos han sido modificados, además de ampliar los cargos sobre los cuales recae esta delegación de representación en asuntos litigiosos en materia laboral, civil y administrativa para que asistan a las audiencias de conciliación y demás diligencias judiciales en las cuales el representante legal sea requerido.

Considerando lo anterior,





EMCALI E.I.C.E. E.S.P.
100 GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN No. **1000023** DE 28 ENE 2022

"Por medio de la cual se realiza una delegación en materia de Representación Legal"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en los siguientes servidores públicos de EMCALI E.I.C.E. E.S.P, Jefe de Unidad Jurídica, Jefe de Unidad Gestión Talento Humano y Organizacional, Jefe de Unidad Gestión Compensación y Beneficios, Coordinadora Área Funcional de Defensa Judicial, Coordinador Área Funcional Soporte Legal Empresarial y Coordinador Área Funcional Gobernanza Corporativa o quienes hagan sus veces; La Representación Legal de la Empresa en asuntos litigiosos en materia laboral, civil y administrativa para que asistan a las Audiencias de Conciliación y absolver interrogatorios de parte donde sea citado el Representante Legal.

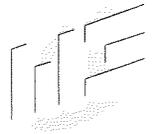
ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las resoluciones anteriores y todas las disposiciones que le se sean contrarias.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JUAN DIEGO FLOREZ GONZÁLEZ
Gerente General

Proyectó: María Juliana Paredes Escobar – Abogada Contratista Soporte Legal Empresarial
Revisó: Ramiro Alberto Torres Muñoz – Jefe Unidad Jurídica (e)
Aprobó: Carlos Olmedo Arias Rey – Secretario General

EMCALI
EICE - ESP



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.116.243.303**

LONDOÑO LONDOÑO
APELLIDOS

VANESSA
NOMBRES

Vanessa Londono

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-NOV-1988**
TULUA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52

ESTATURA

O-

G.S. RH

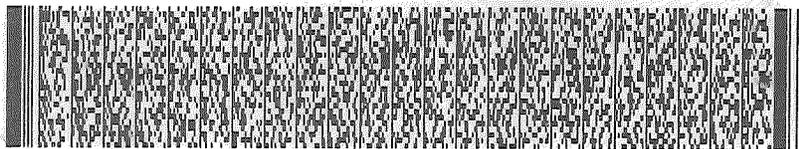
F

SEXO

23-MAR-2007 TULUA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-3110600-66159812-F-1116243303-20070715

0347307194N 02 233070740